

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

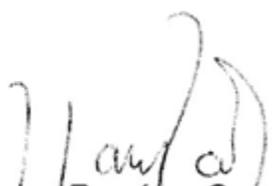
Bogotá D.C, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900357

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p> |
|---|